

Recursos:

Cuidado de Niños del DES para menores desde el nacimiento hasta los 12 años:

<https://des.az.gov/services/basic-needs/child-care-home>

Autorización para el Cuidado de Niños del ADHS para niños desde el nacimiento hasta los 12 años:

azdhs.gov/licensing/childcare

Recursos y Recomendaciones para el Cuidado de Niños: <http://www.arizonachildcare.org/>

AzEIP es para los niños desde el nacimiento hasta los 3 años:

<https://des.az.gov/services/disabilities/developmental-infant>

Educación especial preescolar para los niños de 3 a 5 años: <http://www.azed.gov/early-childhood/>

Exceptional Student Services (Servicios para Estudiantes Excepcionales) para menores de 5 a 21 años: <http://www.azed.gov/special-education/>

First Things First: niños desde el nacimiento hasta los 5 años: <http://www.azftf.gov/Pages/default.aspx>

Raising Special Kids (Criar a Niños Especiales): niños desde el nacimiento hasta los 26 años: <http://www.raisingpecialkids.org/>

Oficina de ADHS para Menores con Necesidades del Cuidado de Salud Especiales: <http://www.azdhs.gov/prevention/womens-childrens-health/ocshcn/index.php>

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, llame al 602-532-9960; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English la oficina local.

ARIZONA DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY



Familias:
¿Sabé usted que TODOS los niños benefician de la inclusión de niños con discapacidades?



DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

Your Partner For A Stronger Arizona

GCI-1107A PAMPDS (2-17)



La inclusión es de **TODOS** los niños

Las familias de los niños con discapacidades y necesidades del cuidado de salud especiales tienen que saber que el mundo está preparado para satisfacer las necesidades de sus niños. Los estudios han demostrado que: Incluir a los niños con discapacidades en las mismas actividades y entornos educativos como a sus compañeros con desarrollo típico beneficia a **TODOS** los niños. Los derechos de los niños con discapacidades están protegidos y establecidos para asegurar acceso a sus comunidades mediante:

- La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés)
- La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés)
- Sección 504—de la Ley de Rehabilitación

Las familias deben tener confianza absoluta de que sus niños tienen el derecho a participar en el mundo—no estar separados o aparte de los demás niños.



¿Qué es la inclusión?

La inclusión se basa en la idea que cada niño y familia se valoran igualmente y merecen las mismas oportunidades y experiencias.

Los niños con discapacidades se incluyen como parte de su comunidad al participar en las aulas, los programas atléticos, los programas de arte y cultura, las actividades en la biblioteca tal como una sesión de cuentos y simplemente ir al centro comercial o jugar en el parque infantil.



La inclusión beneficia a **¡TODOS** los niños!

Los niños con y sin discapacidades llegan a ser capaces de:

- Experimentar interacciones sociales positivas
- Hacer amigos nuevos
- Tener orgullo en sus logros
- Usar las habilidades del lenguaje y comunicación
- Resolver problemas con creatividad
- Desarrollar paciencia y compasión
- Comprender y aceptar fortalezas y dones propios y de los demás
- Ayudar a otros

La inclusión es calidad

Los programas comunitarios y entornos educativos de alta calidad saben cómo satisfacer las necesidades de los niños con discapacidades junto con las de los otros niños.

Los programas de alta calidad emplean a personal quienes:

- Desarrollan un conocimiento de que todos los niños tienen necesidades únicas las cuales amplían su comprensión de la mejor manera de satisfacer esas necesidades.
- Comprenden y aprecian estas diferencias, lo que en última instancia mejora su compasión, bondad y respeto para los demás.
- Colaboraran con los padres para asegurar que ambos el entendimiento y experiencia parental sobre su niño son parte de la creación de un programa exitoso.



Este documento—con permiso—tomó prestado de uno desarrollado por la Comunidad de Primera Infancia de Delaware—se desarrolló y preparó por el Consejo de Coordinación Interinstitucional y los líderes familiares. Por favor vea la página web de AzEIP del DES para información adicional.

<https://des.az.gov/services/disabilities/developmental-infant>